



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2017-MPHY-CZ/A**

Caraz, **21 JUN. 2017**

**VISTOS:** El Informe N° 336-2017-MPHY/05.20 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 87-2017-MPHY/02.10 de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil,

Que, el literal "a" del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial,

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asigne y que tienen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidos en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorara la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016 – 2021.**





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz



**Artículo 2.-** Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

*Gerente Municipal,*

*Secretaria General*

*Regidor, Presidente de la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto*

**Artículo 3.-** Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

Gerente de Planificación y Presupuesto

Equipo de Consultoría Externa

**Artículo 4.-** Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE  
CARAZ

*Rafael Martínez Canchamani*  
ALCALDE PROVINCIAL